

Nombre del Comité: Comité de Desarrollo de Instrumentos para la Planeación del Territorio

Periodo	Julio – Septiembre 2014
Temas y acciones abordados	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de Planeación Urbana • Legislación Urbana
Participantes	<p>Presidente: C.P. Juan Carlos Rodríguez García, Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Aguascalientes</p> <p>Secretario técnico: Dr. Jorge Wolpert Kuri, Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, SEDATU.</p> <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arq. Joaquín Álvarez Ordoñez, Consultor • Dr. José Luis Fernández Zayas, Investigador UNAM • Mtro. Jesús Alcántara Núñez, Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra • Lic. Beatriz Bugada, Directora General de Políticas para el Cambio Climático, SEMARNAT • Ing. Fernando Ramos, Director General, Enervalia • Foulques Chombart de Lauwe, Agencia Francesa para el Desarrollo • Lic. Ángel Islava Tamayo, Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO • Arq. Julio García Coll, Dirección General de Desarrollo Metropolitano, SEDATU. • Mtra. Gabriela Brindis.- Asesora del C. Secretario de la SEDATU • Mtra. Dolores Franco, Coordinadora Nacional del Programa de ONU para Asentamientos Humanos en México, ONU Hábitat
Gestión	<p>Para lograr el objetivo de impulsar la sistematización e integración de los instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se ha previsto trabajar en una propuesta de Reforma Urbana Constitucional que incorpore los ejes y prioridades de la actual administración federal en materia de política urbana. Adicionalmente se trabajará en un proyecto de Ley secundaria derivada de la reforma constitucional planteada. Se espera que antes de finalizar el año 2014 se disponga con esta propuesta.</p> <p>Como parte de los trabajos, el pasado mes de septiembre en la sesión del Comité, la Presidencia y Secretariado Técnico del mismo presentaron un</p>

	<p>análisis de la situación que guardan los instrumentos de planeación urbana (planes o programas de desarrollo urbano y leyes de Desarrollo Urbano de las Entidades Federativas).</p> <p>Del análisis del marco de planeación urbana de las 384 localidades que integran el Sistema Urbano Nacional destaca lo siguiente: De dicho universo 299 de los centros de población cuentan con Plan/Programa¹ de Desarrollo Urbano (PDU), no obstante solo 195 están registrados en el Registro Público de la Propiedad (RPP), aproximadamente el 55 por ciento de los PDU fueron elaborados antes de 1999.</p> <p>Se debe destacar que derivado de los planteamientos vertidos en el Comité, la SEDATU se dio a la tarea de solicitar a cada uno de los municipios de las 90 ciudades con mayor población en el país, los PDU con el fin de integrar el acervo de dichos documentos. Dicho actividad se encuentra en proceso.</p> <p>Respecto al marco legal, se tiene que una tercera parte de las entidades federativas su Ley de Desarrollo Urbano o equivalente data de antes del año 2000. Siendo el estado de Aguascalientes la entidad que expidió su Ley en fecha reciente en el año 2013 como Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.</p> <p>Finalmente, se debe señalar que fue presentada por la SEDATU ante el Comité la versión preliminar de los Términos de Referencia para la elaboración de Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Se solicitó a los miembros del Comité sus observaciones sobre dicho documento.</p>
Galería fotográfica	<i>Sin material</i>
Participación específica de los actores sociales	<p>Los participantes han reiterado la importancia de que exista un marco normativo de los asentamientos humanos que permita regular de manera eficiente el crecimiento de las ciudades (PDU-Marco Legal). Destacando en este sentido la pertinencia de que el mismo debe estar actualizado y que resulta conveniente en el caso de los PDU que se formulen de manera homogénea, con lineamientos y criterios básicos similares.</p>
Atención y resultados	La SEDATU ha solicitado de manera formal a los Municipios de las 90

¹ El Nombre depende de la legislación local.

de la institución	ciudades del país con mayor población, el inventario de los PDU de que disponen (municipal, de Zona Metropolitana y de Centro de Población).
-------------------	--